



DECRETO EXENTO Nº 1299
RETIRO, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 11.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 (Ministerio de Hacienda) del año 2024 y modificaciones posteriores.
- 4) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 6) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 7) La Res. Ex. N°194 de fecha 02.02.24 que modifica Res. Exenta N°389 (V y U) de 2023 y su modificac., que llama a proceso de selecc. en condic. espec. para el otorgam. de subsid. habit. del Fondo Solid. de Elecc. de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternat. de postulac. indiv. y colect. para las tipolog. de pequeño condom., densificac. predial y const. en sitio propio, incluyendo el proced. de autoconst. asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proy. calificad. al 21.12.2023
- 8) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional El Lucero"
- 9) El Decreto Exento N°525 de fecha 28.02.25, que autoriza llamado a licitación pública del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional El Lucero" ID N°4511-11-LR25 y aprueba sus antecedentes.
- 10) Las Actas de Visita a Terreno obligatorias de fecha 21.03.25
- 11) Las preguntas efectuadas por los proponentes y respuestas respectivas proporcionadas por la Comisión de Apertura de Propuestas.
- 12) El Decreto Exento N°978 de fecha 14.04.25 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas
- 13) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación.
- 14) La Declaración Jurada Simple de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora
- 15) El Acta de Apertura de fecha 14.04.25
- 16) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 30.04.25
- 17) Certificado N°076 con acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal, con fecha 15.05.25 en sesión ordinaria N°18, autorizando la contratación de la obra "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional El Lucero" ID N°4511-11-LR25 a la empresa "Sociedad Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." RUT N°76.197.758-K

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional El Lucero"
2. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N°525 de fecha 28.02.25, se aprobaron las bases y demás antecedentes de la licitación y autorizó su publicación ID N° 4511-11-LR25
3. Que, mediante Decreto Exento N°978 de fecha 14.04.25 se designó la comisión de apertura y evaluación de propuestas
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:
 - Experiencia del Proponente : 40%
 - Registro vigente de Contratista : 30%
 - Nota Comportam. Base Mercado Público : 10%
 - Plazo de Ejecución : 10%
 - Programa de Integridad : 5%
 - Cumplimiento de los Requisitos Formales : 5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 5 (cinco) ofertas, correspondiente a los proveedores "Constructora Pablo Alberto Molina García y Cía. Ltda." RUT N°76.566.707-0, Sr. Pedro Ortiz Arévalo RUN N°11.771.901-4, "JS Contratistas Ltda." RUT N°76.340.743-8, "Soc. Comercial e Inmobiliaria Buenos Aires Ltda." RUT N°76.197.758-k y "Constructora y Comercial Santa Trinidad Ltda." RUT N°76.640.844-3
6. Que, conforme a Acta de Apertura emitida por la comisión de apertura de la licitación ID N°4511-11-LR25, de fecha 14.04.25 se declaran inadmisibles las ofertas de los proponentes "Constructora Pablo Alberto Molina García y Cía. Ltda." RUT N°76.566.707-0, Sr. Pedro Ortiz Arévalo RUN N°11.771.901-4, "JS Contratistas Ltda." RUT N°76.340.743-8
7. Que, la recomendación de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, respecto de los proponentes "Constructora Pablo Alberto Molina García y Cía. Ltda." y Sr. Pedro Ortiz Arévalo RUN N°11.771.901-4, se funda en que ambos presentan como garantía por la Seriedad de la Oferta certificados de fianza que no cumplen con la vigencia exigida en numeral 18.1 de las Bases Administrativas

